



Avances en el proceso de implementación de la Ley General de Educación

La Ley General de Educación N° 18.437 se promulgó el 12 de diciembre de 2008. Desde esa fecha hasta el momento se han producido importantes avances en su implementación.

Desde un principio esta labor fue realizada por el Ministerio de Educación y Cultura en forma conjunta con la ANEP y la Universidad de la República. Para ello, ya en diciembre de 2008, en una primera reunión informal con representantes de ANEP y de la Universidad de la República, se identificaron los aspectos a reglamentar, se establecieron los ámbitos en que cada uno de ellos debía producirse y se realizó una primera jerarquización de los mismos. Desde ese momento y hasta la fecha, la Comisión Coordinadora del SNEP ha dado seguimiento al proceso de implementación.

A continuación detallamos los avances producidos.

1) Aprobación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 18.437.

Luego de un trabajo conjunto entre abogados designados por MEC, ANEP y Universidad de la República, el Poder Ejecutivo aprobó el 20 de julio el Decreto N° 334/2009 que Reglamenta la ley 18.437.

2) Reglamentación de la Comisión Coordinadora (Art. 106 a 108)

La Comisión Coordinadora ha realizado ya nueve sesiones en el correr del año, además de otras tres de carácter informal entre diciembre de 2008 y febrero de 2009. Aprobó su régimen de funcionamiento, instaló las comisiones de trabajo que más adelante se detallan y trató otros temas vinculados a la implementación de la Ley de Educación.

Las Actas de las Sesiones y los Boletines de Resoluciones son difundidos a través de la página Web del Ministerio de Educación y Cultura.

3) Conformación de la Secretaría Permanente. (Art. 109)

La Secretaría Permanente está instalada y en funcionamiento desde el 15 de abril de este año, con dos funcionarias del MEC, dos funcionarios de ANEP y una de la Universidad de la República. El MEC ha proporcionado la planta superior de la Casa Giró que había sido refaccionada y que fuera acondicionada a estos efectos. La Comisión Coordinadora y las distintas Comisiones funcionan actualmente en ese local.

La Secretaría Permanente asiste a la Comisión Coordinadora, así como a todas las demás comisiones de trabajo, lleva las actas y realiza las comunicaciones.



4) Instalación de los Consejos de Participación de Centro Educativo. (Art. 76 a 78)

Esta reglamentación es resorte de los Consejos de Educación de la ANEP. Los Directores Generales de los tres Consejos informaron a la Comisión Coordinadora sobre los avances producidos en la elaboración de las respectivas reglamentaciones. Estas atenderán a las peculiaridades de cada Consejo.

En particular se considera necesario tener en cuenta la articulación entre las Comisiones de Fomento de las Escuelas y las APALES de los liceos con los Consejos que se crean.

5) Instalación de las Comisiones Departamentales de la Educación. (Art. 90 y 91)

La instalación de las Comisiones Departamentales de Educación ha sido tratada por la Comisión Coordinadora recibiendo varios aportes que serán ajustados por el grupo de abogados. El objetivo es que las mismas puedan instalarse antes de fin de año. También se prevé la posibilidad de crear Comisiones Regionales tal como lo prevé la Ley.

Entre otros aspectos, se ha considerado que las Comisiones Departamentales integren como invitados permanentes a representantes de las Intendencias Municipales y que incorporen la experiencia y el trabajo de las Comisiones Departamentales de ANEP, evitando cualquier tipo de superposición de tareas y cometidos.

6) Elección de docentes para integrar los Consejos de la ANEP. (Art. 58 y 65)

La Corte Electoral fijó el acto electoral para el día 24 de febrero de 2010. ANEP que conformó un Grupo de Trabajo integrado por abogados del CODICEN y de los tres Consejos de Educación, el MEC y los sindicatos de la enseñanza acordaron los criterios generales para la realización de las elecciones. Asimismo el MEC y ANEP definieron los criterios para que las próximas elecciones se acompasen con el ritmo de elecciones establecido en la Ley y con la creación de los Consejos de Educación Media prevista para 2013.

Se elaboró un Proyecto de Ley reglamentario de las elecciones que será remitido al Parlamento. Incluye los criterios para el acto electoral y en las Disposiciones Transitorias figuran las normas que permitirán la transición hacia la creación de los nuevos Consejos de Educación Media Básica y Media Superior tal como lo establece la Ley.

7) Funcionamiento de las Comisiones de Implantación del Instituto Universitario de Educación (IUDE) (Art. 84 al 86) y del Instituto Terciario Superior. (Art. 87 y 88)

Las Comisiones de Implantación del Instituto Universitario de Educación y del Instituto Terciario Superior han sido integradas tal como lo establece la Ley y el



Decreto Reglamentario. Están funcionando desde el 6 de mayo. Ambas Comisiones ya han entregado un Informe de Avance el pasado 15 de julio y se prevé para las próximas semanas sendas reuniones entre los miembros de la Comisión Coordinadora con las Comisiones para evaluar los avances.

8) Instalación del Instituto Nacional de Evaluación. (Art. 113 al 119)

Se conformó un Grupo de Consulta con especialistas en evaluación educativa del ámbito público y privado que elaboraron un primer informe que será considerado por la Comisión Coordinadora.

9) Convocatoria de la Comisión Nacional de Educación (COMINE). (Art. 42 y 43)

El Decreto 334/09 reglamentó la Comisión Nacional de Educación que deberá ser convocada antes del 20 de setiembre de 2009.

En el Orden del Día de la Comisión Coordinadora se encuentra una propuesta para su reglamentación.

10) Instalación del Consejo de Educación No Formal. (Art. 92 al 95)

Ya fueron designados los representantes del MEC, ANEP y recientemente Universidad de la República. Se instalará a la brevedad.

11) Instalación del Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia (Art. 96 al 101)

Las instituciones involucradas (MEC, Consejo de Educación Inicial y Primaria de-ANEP, Ministerio de Salud Pública e Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay) designaron sus representantes al Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia. Se definieron, además las representaciones de los educadores y de los centros de Educación Infantil Privados. Se instalará formalmente el próximo martes 18 de agosto.

12) Instalación de la Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos. (Art. 110)

La Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos ha sido conformada con la presencia de representantes del MEC, ANEP y Universidad de la República; está funcionando desde el 27 de mayo pasado.

13) Instalación de la Comisión de Educación Física, Recreación y Deporte. (Art. 111)

La Comisión de Educación Física, Recreación y Deporte está funcionando desde el 27 de mayo pasado con la presencia de representantes del MEC, ANEP, Universidad de la República y del Ministerio de Deporte y Juventud.

14) Elaboración del Proyecto de Ley para la regulación de la educación terciaria privada. (Disposición Transitoria F)

La regulación de la educación terciaria privada está incluida en el Proyecto de Ley de creación de la Agencia de Promoción y Aseguramiento de la Calidad de



la Educación Terciaria (APACET) que se remitirá al Parlamento en estos días.

El Proyecto incluirá, además, los procesos de acreditación de carreras y de instituciones universitarias y mecanismos para el reconocimiento de carreras universitarias de instituciones públicas no dependientes de entes autónomos de enseñanza.

15) Modificaciones en la normativa de ANEP (Art. 52 y siguientes)

ANEP formó un Grupo de Trabajo para la recopilación de normativa respecto a creación, transformación y supresión de cargos, remuneraciones y criterios de aplicación, vinculada a la nueva Ley de Educación. El grupo se encuentra trabajando.

16) Propuesta de creación del Consejo de Educación Media Básica. (Art. 62 y Disposición Transitoria G)

El CODICEN convocó a integrar esta Comisión el 19 de marzo: Los tres Consejos de Educación designaron sus representantes. La Comisión trabaja a partir de las experiencias de los ciclos básicos de los Consejos de Educación, incluyendo la experiencia de séptimo, octavo y noveno año de la Educación en el medio rural. Se ha resuelto organizar un banco de información que reúna las experiencias en educación media básica realizadas hasta el momento, reunir la información sobre la evolución de matrícula hasta el 2009 y la información sobre los docentes, adscriptos y todo funcionario afectado a este nivel. Toda la información se presentará geo referenciada.

Se incorporarán al banco de información de la Comisión los aportes de las ATD que aportarán nuevas propuestas cuando lo traten en las respectivas Asambleas Nacionales.

17) Obligatoriedad de la Educación Media Superior. (Art. 7)

ANEP conformó el Grupo de Trabajo el 17 de febrero del presente año.

18) Extensión del tiempo pedagógico en Primaria y Educación Media Básica. (Art. 7)

La Comisión fue convocada por CODICEN el 17 de febrero de 2009.

19) Difusión de a Ley 18.437.

Es preciso indicar, además, que se ha difundido ampliamente el texto de la nueva Ley con el apoyo de la Imprenta Nacional, distribuyéndose hasta el momento 25.000 ejemplares.

Montevideo, 12 de agosto de 2009.